

I

0000 01

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Escritura N^o1193

DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, CON LA CONSIGUIENTES REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA ABOGADA LUISA GERMANIA CABEZAS GONZALEZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPANIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. "LINCA", EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.



CUANTIA: \$ 600.00 DOLARES AMERICANOS-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de Octubre del

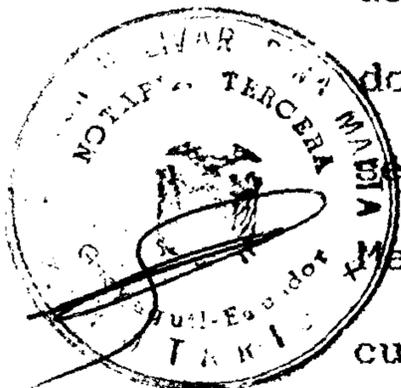
~~dos mil, ante mí, Doctor Bolivar Peña Malta, Notario~~

Titular Tercero de este cantón, comparece, la Abogada LUISA GERMANIA CABEZAS GONZALEZ, por los derechos que representa de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. "LINCA", en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, tal como lo demuestra con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de Profesión Abogada, domiciliada en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, la misma que viene a celebrar esta escritura pública de CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, CON LA CONSIGUIENTE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruida de la que



/

procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así.- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la de Conversión Expresa de Acciones, aumento de capital, con la consiguiente reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. "LINCA", que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concorre al otorgamiento de la presente escritura pública la Abogada LUISA GERMANIA CABEZAS GONZALEZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. "LINCA", calidad que la acredita con la nota de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que se adjunta como documento habilitante, sociedad que tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. "LINCA", se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, de fojas dieciseis mil doscientos cuarenta y cuatro a dieciseis mil doscientos sesenta y dos, número dos mil cuarenta y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y uno del Repertorio con un capital



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

0000 02

social de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas por un valor de un mil sucres cada una, capital que está pagado en su totalidad.-

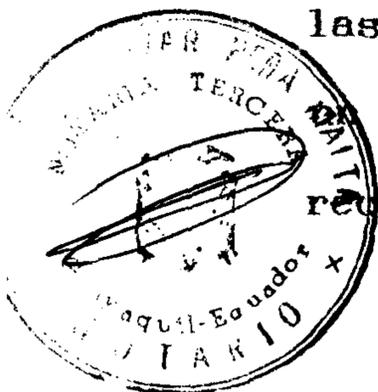
DOS) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida compañía, en sesión celebrada en esta ciudad el veinticinco de Septiembre del dos mil, resolvió efectuar la conversión expresa de sus acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, realizar un aumento de capital, Reformar el Estatuto Social de Constitución de la compañía en relación con cada uno de los aspectos que fueron conocidos y resueltos por dicha Junta General y designar Presidente y Gerente de la Compañía.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, la Abogada Luisa Germania Cabezas González, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. "LINCA", por este instrumento público, en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veinticinco de Septiembre del dos mil, declara expresamente que su representada reforma parcialmente su Estatuto Social de Constitución en los siguientes términos: PRIMERA.- De conformidad a las reformas introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de Marzo del dos mil y a las normas complementarias que se han expedido con posterioridad se procede a efectuar a conversión expresa de las acciones de esta compañía, de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de



I

América, disponiendo que en lo posterior cada acción tenga el valor de cuatro centávos de dólar para lo cual se anula la anterior emisión de acciones a los accionistas de esta compañía y se emiten nuevos títulos con la denominación de la nueva moneda. Además en consideración a esas mismas reformas se dispone que la contabilidad de la compañía sea llevada en dólares de los Estados Unidos de América, en vez de que se expresa en sucres y de acuerdo con las normas de General aceptación de esta materia.- SEGUNDA: Que el Capital Social de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. "LINCA", queda elevado en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América en virtud de la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas por valor de cuatro centávos de dólar cada una. Con este aumento de capital la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. "LINCA", tendrá un Capital Social de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividida en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centávos de dólar cada una, cumplimiento de esta manera con lo señalado en el decreto ejecutivo número mil doscientos catorce del veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- TERCERA: Dejar constancia que el monto del referido aumento de capital ha sido cubierto por la accionista Ingeniero Comercial Teresa de Jesús Cabezas González quien suscribe las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas por valor de cuatro centávos de dólar cada una, quien debe recibir la indicada cantidad de acciones una vez que se



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

0000 03

legalice el aumento del capital antes referido.- Los Accionistas Ingeniero Félix Genaro Cabezas González, Abogada Luisa Cabezas González, Profesora Anabelle Cabezas González e Ingeniero Segundo Armando Villavicencio Burgos manifiestan de manera expresa que están de acuerdo con la suscripción que ha realizado de las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas la accionista Ingeniera Comercial Teresa de Jesús Cabezas González y, que por lo tanto no hay lugar a reclamo posterior sobre la suscripción de las nuevas acciones.- CUARTA: Disponer que como consecuencia del aumento de capital que ha sido resuelto en la aludida sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, se reforma el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social de Constitución de la Compañía, la misma que desde la fecha en que esta escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil, dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dividido en veinte mil acciones Ordinarias y Nominativas numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil con un valor nominal de cuatro centávos de dólar cada una. Por cada acción suscrita se emitirá un título igualmente numerado siempre que esté liberado. Un mismo título puede representar múltiples acciones. Los títulos y certificados de aportación se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados. Al serle entregado al accionistas el título o certificado este suscriptor el correspondiente talonario".- QUINTA.- DECLARACION JURADA



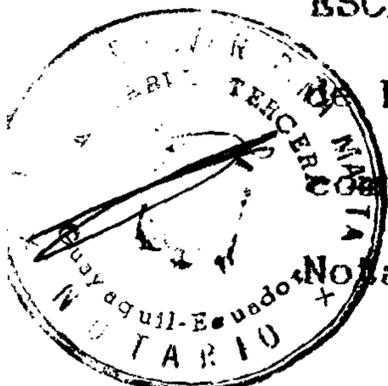
I

La Abogada LUISA GERMANIA CABEZAS GONZALEZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. "LINCA", mediante este instrumento público declara bajo juramento que el aumento de capital que contiene esta escritura pública fue correctamente integrado, conforme se establece de los documentos y asientos respectivos que constan en la Contabilidad de su representada.- SEXTA: AUTORIZACION.-

Se autoriza a la Abogada Luisa Cabezas González, para que realice todo trámite requerido para obtener la aprobación legal de la presente escritura pública.- SEPTIMA:

HABILITANTES.- Se adjunta los siguientes documentos habilitante: a) Nombramiento con el cual la Abogada Luida Germania Cabezas González legitima su calidad de Gerente General y representante legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. "LINCA" ; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada por la antes mencionada compañía el veinticinco de Septiembre del dos mil.- Usted, Señor Notario se servirá dar cumplimiento a todas las formalidades legales para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible Abogada LUISA CABEZAS GONZALEZ. Registro número dos mil setecientos seis. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo, el Notario doy fe que después

de haber leído en alta voz, toda esta escritura al compareciente éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario en un solo acto.....



[Handwritten signature]

COPIA DE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. LINCA

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de Septiembre del año 2.000 a las 17hoo, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela Sauces IX manzana R-11 villa N 2, se reúnen los socios de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. LINCA, Señores: Ing. Teresa Cabezas de Lindao, poseedora de 3992 acciones ordinarias y nominativas por el valor de un mil sucres cada una que representa S/. 3'992.000; Ing. Félix Genaro Cabezas González, poseedor de 2 acciones ordinarias y nominativas por el valor de un mil sucres cada una que representan S/. 2.000,00; Ab. Luisa Cabezas González, poseedora de 1.002 acciones ordinarias y nominativas por el valor de un mil sucres cada una que representan S/. 1.002.000; Ing. Armando Villavicencio Burgos, poseedor de 2 acciones ordinarias y nominativas por el valor de un mil sucres cada una que representa S/. 2.000, y Prof. Anabelle Cabezas González, poseedora de 2 acciones ordinarias y nominativas por el valor de un mil sucres cada una que representan S/. 2.000. y los hacen con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Preside la Junta la Presidente de la Compañía Ing. Com. Teresa de Jesús Cabezas de Lindao y actúa en calidad de Secretaria la Gerente General de la sociedad Abogada Luisa Cabezas González. A continuación la señora Presidente dispone que la señora Secretaria proceda a elaborar una lista de los socios presentes, hecho lo cual se constató la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. En este estado la Señora Directora de la Junta manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías en vigencia pone en consideración el constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para proceder a conocer los siguientes puntos; del orden del día: 1.- Conversión Expresa del valor de las acciones; 2.- Aumento de Capital Social. 3.- Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía; 4.- Designación de Presidente y Gerente de la Compañía. Los señores Accionistas presentes por unanimidad acuerdan el constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con la finalidad de conocer y resolver sobre los antes indicados puntos del orden del día, razón por la que la señora Presidenta dispone que se entre a tratar sobre el primer punto del orden del día, esto es conversión expresa del valor de las acciones. En este estado solicita el uso de la palabra la socia Ab. Luisa Cabezas González y expresa que de acuerdo a las reformas introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial número 34 del 13 de Marzo del 2,000 y a las normas complementarias que se han expedido con posterioridad la Contabilidad de la Compañía debe ser llevada en dólares de los Estados Unidos de Norte América en vez de ser expresadas en sucres y de acuerdo con las norma de general aceptación en esta materia, por lo tanto debe realizarse la conversión expresa de las acciones de esta compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América y en lo posterior debe considerarse que cada acción tiene el valor de 4 centavos de dólar por la cual debe anularse la anterior emisión de acciones a los accionistas de esta compañía y deben emitirse nuevos títulos con la denominación de la nueva moneda. La moción presentada por la socia Ab. Luisa Cabezas González, es apoyada por la socia Prof. Anabelle Cabezas G., motivo por el cual la señora Presidenta la pone en consideración de los socios asistentes y luego de las correspondientes deliberaciones es aprobada por unanimidad. En este estado la señora Presidente dispone que se entre a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, Aumento de Capital Social. El socio Ing. Félix Cabezas G-, solicita el uso de la palabra y expresa que de conformidad al decreto ejecutivo número 1214 del 24 de Agosto de 1999, publicado en el Registro Oficial No 267 del 1 de Septiembre de 1999, el capital social debe elevarse a ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América y por lo tanto mociona se aumente el capital social de la compañía en 600 dólares, el mismo que estará dividido en 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas por la cantidad de 4 centavos de dólar es decir que de 200 dólares que es en la actualidad el capital social de la empresa pase a 800 dólares. La moción presentada por el Ing. Félix Cabezas G., es apoyada por el Ing. Armando Villavicencio, por lo que la señora Presidenta la pone en consideración de los socios asistentes y luego de las correspondientes deliberaciones es aprobada por unanimidad, resolviéndose por tanto aumentar en 600 dólares el capital social de la compañía dividido en 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas por la cantidad de 4 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América numeradas del 5001 al 20000, es decir que el capital social actual de 200 dólares de los Estados Unidos de Norte América quedará en 800 dólares de los Estados Unidos de Norte América. En este estado los socios Ing. Félix Cabezas G., Ab. Luisa Cabezas G., Ing. Armando Villavicencio y Prof. Anabelle Cabezas González expresan que no es su deseo el suscribir nuevas acciones en el aumento de capital social de esta compañía y que renuncian expresamente al derecho de preferencia que la Ley les otorga para la suscripción de nuevas acciones en el aumento del capital social de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. LINCA. A continuación la señora Ing. Com. Teresa Cabezas de Lindao solicita el uso de la palabra y concedida que le fue dijo; Que es su deseo el suscribir la totalidad de las 15.000 nuevas acciones

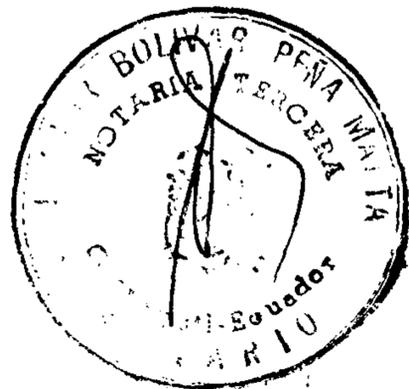


D. Solimar Dela Motta
 NOTARIO PUBLICO
 GUAYAQUIL

ordinarias y nominativas por el valor de 4 centavos de dólar cada una, para el aumento de capital social de esta compañía, ofreciendo pagar el valor que representan dichas 15.000 nuevas acciones o sea la cantidad de 600 dólares de la siguientes manera, EN NUMERARIO: El 25% del valor que representan todas y cada una de dichas 15.000 nuevas acciones en forma inmediata y, el saldo o sea el valor que representa el 75% de todas y cada una de las nuevas acciones en cualquiera de la formas establecidas en la Ley de Compañía, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, En este estado los socios señores Ing. Félix Cabezas G. Ab. Luisa Cabezas G.- Ing. Armando Villavicencio B., y Prof. Anabelle Cabezas G., Manifiestan que aceptan que la Ing. Teresa Cabezas de Lindao suscriba la totalidad de las 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas por la cantidad de 4 centavos de dólar cada una en el aumento de capital de la Compañía y que igualmente aceptan la forma de pago propuesta. Acto seguido la señora Presidente dispone que se entre a tratar el tercer punto del orden del día , esto es, la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. Solicita el uso de la palabra el Ing. Félix Cabezas G., y una vez que le fue concedida expresa que ya que se ha acordado el aumento de Capital Social de la Compañía es necesario reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A LINCA , que hace referencia al Capital Social de la Compañía, esto es que hay que hacer constar sobre el aumento que se ha acordado en este acto. La moción es apoyada por el señor Ing. Armando Villavicencio B., y puesta que fue en consideración de los asistentes por la Presidente luego de las correspondiente deliberaciones es aprobada por unanimidad resolviéndose por tanto reformar el ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A LINCA. De la siguiente manera: ARTICULO CUARTO : El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas numeradas del 00001 al 20.000 con un valor nominal del cuatro centavo de dólar cada una. Por cada acción suscrita se emitirá un título igualmente numerado siempre que esté liberado. Un mismo título puede representar múltiples acciones. Los títulos y certificados de aportación se extenderán en libros talonarios correlativamente numeradas. Al serle entregados al accionista el título o certificados este suscribirá el correspondiente talonario".- Inmediatamente la Señora Presidente dispone se pase a tratar sobre el cuarto punto del orden del día, es decir sobre la designación de Presidente y Gerente de la Compañía.- El señor Ing. Armando Villavicencio Burgos solicita la palabra y dice que ha fenecido el período para el que fueron designados los señores Presidente y Gerente de la Compañía y que estos funcionarios han estado actuando con funciones prorrogadas, por lo que propone que en razón del correcto desempeño que han tenido , sean reelegidos en sus cargos. La moción es apoyada por la señora Prof. Anabelle Cabezas G., por lo que es puesta en consideración de los asistentes a la reunión quienes la aprueban de manera unánime, por los que se dispone se proceda a elaborar los correspondientes nombramientos. No habiendo otro punto que tratar la Señora Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta y una vez redactada la misma se reinstala la sesión y se lee esta acta la cual queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificación para constancia de lo cual la suscriben los accionistas concurrentes a la sesión que representan el 100% del capital pagado de la Compañía en unidad de acto con la señora Presidente y suscrita Secretaria de la Junta.- f) Ing. Teresa Cabezas de Lindao . PRESIDENTE.- f) AB. Luisa Cabezas González. GERENTE GENERAL-SECRETARIA.- f) Ing. Félix Genaro Cabezas González.- f) Ing., Armando Villavicencio Burgos.- f) Prof. Anabelle Cabezas González.- -- CERTIFICA : QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. LINCA CELEBRADA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.000 LA MISMA QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS A MI CARGO, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO .- GUAYAQUIL, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2.000.-

Luisa Cabezas G.

**AB. LUISA CABEZAS GONZALEZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIA**



D.ñ. Malta
GUAYAQUIL



Constructora "LINCA"

F 06

Guayaquil, Ma
Diseños, Cálculos, Estructurales
Construcciones Telefónicas y Eléctricas.
Obras Civiles en General.

Señora Abogada
LUISA GERMANIA CABEZAS GONZALEZ ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de los socios de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. LINCA** celebrada en esta fecha por unanimidad resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de esta sociedad, por el período de **CINCO AÑOS** con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía sin necesidad del concurso de otro funcionario ✓

Usted reemplazará en las funciones de Gerente General al señor Ing. Sr. Miguel Angel Lindao Sánchez, cuyo nombramiento fue aceptado ✓

La Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. "LINCA"** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto de este Canton, Dr. Miguel Verrona Requena, el 19 de Abril de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de Junio de 1994 /

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Ing. Com. Teresa Cabezas de Lindao
PRESIDENTA DE LA JUNTA ✓

Acepto la designación constante en el Nombramiento que antecede ✓
Guayaquil, Marzo 17 de 1997 /

[Firma manuscrita]
Ab. Luisa Germania Cabezas Gonzalez ✓



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 16800 Registro Mercantil No.
4681 Repertorio No. 7819

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos...

Guayaquil, Marzo/24 de 1997

~~LODO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

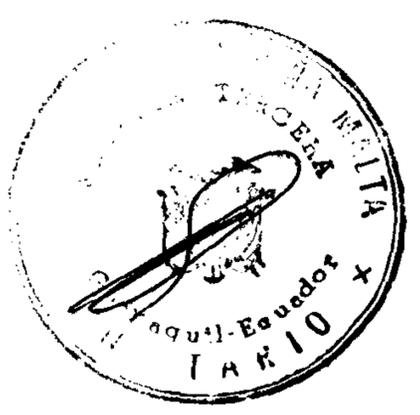


Se tomó nota de este Nombramiento a foja
30.532 del Registro Mercantil de 1994

Guayaquil, Marzo/24 de 1997

~~LODO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.76.540,=



Esta foja pertenece a la escritura de Conversion Expresa de Acciones, Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. "LINCA" I

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Por Cía. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A.

"LINCA"

E.) *Luisa Cabezas G.*
ABG. LUISA GERMANIA CABEZAS GONZALEZ

(En su calidad de GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL)

C.D.C. No- 000402326-7

C.V. No- 0032-127

R.U.C. No- 0001222667001

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN SIETE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL, DE SU OTOEGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0007501 DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. LINCA, DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO ES SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN QUINCE MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.

Dr. Bolívar Dina Malba
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0000 08

1. En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007501, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el cinco de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene LA CONVERSION DEL CAPITAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. LINCA, de fojas 18.315 a 18.327, Número 2.435 del Registro mercantil Industrial y anotada bajo el número 31.760 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f.JPV

Trámite N°60121

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LINDAO CABEZAS S.A. LINCA DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DE LA RESOLUCION No.00-G-IJ-0007501, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE - COMPAÑIAS, EL CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR LA CUAL LE DA SU APROBACION A LA ESCRITURA QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE VEINTE Y SEIS DEL AÑO DOS MIL.-



**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**